

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. LUIS JAVIER PEÑA VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO DEL TRABAJO REPRESENTADO POR LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ GODINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- EL ARRENDADOR:

1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- QUE ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MINA NUM. 107 A CENTRO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON. Y QUE SE IDENTIFICA CON LAS CLAVES CATASTRALES NUM. 01 051 007.

3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUM. 217 ORIENTE CENTRO, EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- EL ARRENDATARIO:

1.- QUE ES UN PARTIDO POLITICO Y QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE BERNARDO REYES NUMERO 6350 NORTE COLONIA TOPO CHICO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CODIGO POSTAL NUMERO 64260, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBULANTES PTR901211LL0.

2.- QUE REQUIERE ARRENDAR EL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION I. 2 DE ESTE CONTRATO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y ESTAN DE ACUERO EN SUJETARSE Y OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ARRENDADOR" CONCEDE EN ARRENDAMIENTO, EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN LA CALLE MINA NUM. 107 A SUR CENTRO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON EL CUAL SERA DESTINADO A SUS OFICINAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENOS LAS DEDUCCIONES DE

I.V.A Y EL I.S.R., POR MES Y QUE SE PAGARA EL DIA 1 DE CADA MES CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE REUNA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES,

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y QUE SI ALGUNA DE LAS PARTE NO DESEA CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO, DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 (TREINTA) DIAS DE ANTICIPACION, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TALES EFECTOS.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.- “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA:

A.- ENTREGAR A “EL ARRENDATARIO” EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LAS CONDICIONES DE SERVICIO AL USO CONVENIDO.

B.- CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO, DUARANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

C.- GARANTIZAR EL USO PASIFICO DEL INMUEBLE ARRENDADO, POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.-

D.- RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA “EL ARRENDATARIO” POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- “EL ARRENDATARIO” SE OBLIGA:

A.-CUBRIR LOS PAGOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DE ENERGIA ELECTRICA, QUE SE CONSUMAN EN EL INMUEBLE ARRENDADO.

B.- A NO SUBARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TODO O EN PARTE, NI CEDER SUS DERECHOS SIN PREVIO CONCENTIMIENTO POR ESCRITO QUE OTORGUE “EL ARRENDADOR”.

C.- A ENTREGAR AL ARRENDATARIO CONSTANCIA DE LAS RETENCIONES QUE EFECTUE DE LOS INGRESOS Y LOS IMPUESTOS DEL I.V.A. Y DEL I.S.R. CADA MES.

SEXTA.- MEJORAS AL INMUEBLE.-

A.- “EL ARRENDATARIO” DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A “EL ARRENDADOR” SU AUTORIZACION PARA EFECTUAR MEJORAS Y ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

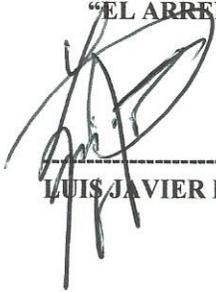
B.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MEJORAS QUE REALICE “EL ARRENDATARIO” EN EL INMUEBLE, SERAN POR SU CUENTA Y QUE PODRA RETIRARLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO REPONGA LAS COSAS AL ESTADO ORIGINAL EN QUE LAS RECIBIO.

SEPTIMA.- INTERPRETACION.- PARA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CONTRAVERCIA QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.

OCTAVA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES EN UNION DE TESTIGOS QUE AL FINAL APARECEN, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON. EL DIA 1 DE ENERO DEL 2015.

"EL ARRENDADOR"



LUIS JAVIER PEÑA VILLARREAL

"EL ARRENDATARIA"



MA. DE LOS ANGELES JUAREZ GODINA

TESTIGO



TESTIGO

